

CONVENIO PARA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

NOSOTRAS: AURA LETICIA TELEGUARIO SINCAL, Ministra de Trabajo y Previsión Social, según nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número nueve (9) de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Señor Presidente de la República de Guatemala; y **CÁNDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, Secretaria de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo número dieciséis (16) de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala, actuando en nuestras calidades descritas con anterioridad, por el presente acto comparecemos a suscribir **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, por lo que procedemos conforme lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES Y OBJETO. El día veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se suscribió **CONVENIO PARA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con el objeto de prestar colaboración interinstitucional para que quince (15) personas de la Sede Metropolitana de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, pudieran desarrollar sus actividades temporales en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el cual finalizó el día veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017). Las intervinientes manifestamos que siendo que el requerimiento de apoyo persiste firmamos el presente.

SEGUNDO: DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO SUSCRITO. El convenio relacionado, es para proporcionar temporalmente un espacio físico de ciento cuarenta y un punto ochenta y un metros cuadrados (141.81 m²), en el segundo nivel de las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicadas en Avenida Reforma dos guion treinta y dos (2-32) zona nueve (9) de esta ciudad, para el personal de la Sede Metropolitana de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2500 al 03

TERCERO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. Las intervinientes por el presente "**CONVENIO PARA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**", hacemos constar que tendrá vigencia a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual podrá prorrogarse mediante la suscripción de un nuevo convenio.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. Las signatarias aceptamos el contenido de las cláusulas del presente instrumento, compuesto de dos (2) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las instituciones signatarias.

Guatemala, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017).



AURA LETICIA TELEGUARIO SINICAL
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



CÁNDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

